

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0011-2022

**ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. UNA
COMO REQUISITO PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ASOCIACION
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA
E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA.**

En Barranquilla – Atlántico, en las instalaciones de la E.S.E. UNA ubicada en la calle 57 No 23 – 100, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022, siendo las 09:00 hs., honrando los contenidos de los TERMINOS DE CONDICIONES y adendas expedidas, en el marco de la CONVOCATORIA PUBLICA No 0011 de 2022, se deja constancia que concurren a la presente diligencia las siguientes personas:

NOMBRE	CONDICION
LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO	SUB GERENTE TECNICO CIENTIFICO DE LA E.S.E. UNA
JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO	DIRECTOR DE CONTRATACION (E) E.S.E. UNA
ISMAEL ENRIQUE SAAVEDRA CHACON	ABOGADO CONTRATISTA – E.S.E. UNA
CHELING RODRIGUEZ TERAN y JORGE ESTRADA PINEDA	Asiste en representación de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. NIT 800.079.603-3

Se deja constancia que CHELING RODRIGUEZ TERAN portadora de la cedula de ciudadanía No 22.646.983 y JORGE ESTRADA PINEDA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 72.005.901 aporta al inicio de esta actividad original de oficio calendarado 15 de Diciembre de 2022, suscrito por el señor ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG portador de la cedula de ciudadanía No 80.423.949 como representante legal de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. NIT 800.079.603-3, en el cual autoriza expresamente a los portadores para que en nombre de la entidad que representa asista a la visita. Para acreditar representación legal arrima copia de certificado de existencia y representación legal de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. NIT 800.079.603-3, de fecha de expedición 05/12/2022.

De conformidad al cronograma publicado, se estableció la fecha 16 de diciembre de 2022, a las 9:00 am, para el inicio de actividad.

Se extrae de los términos de condiciones:

VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS // Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores donde se va a prestar el servicio e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización de los espacios que destinará la E.S.E. Universitaria para la prestación de los servicios, espacios que estarán debidamente delimitados dentro de sus instalaciones a fin de

que allí se establezca el ALIADO para que realice la obra civil pertinente, adecúe su equipo de cocina, mobiliario y elementos indispensables para la prestación de su servicio.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles del servicio, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a LA E.S.E.

B. VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES.

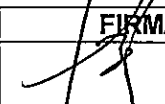
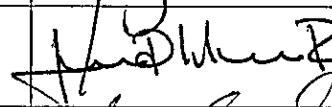

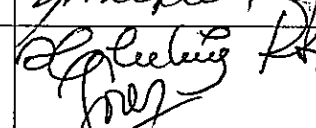
Atendiendo el cronograma, las personas jurídicas interesadas, a través de su representante legal o quien esté debidamente autorizado para el efecto, por el mismo, deberá presentarse en las instalaciones de la E.S.E. acompañado de la documentación que le acredite, con el fin de intervenir en la actividad.

Desarrollo de la Visita: Llegada fecha y hora señalada en el cronograma para realización de visita, se iniciará con el levantamiento de un acta por parte de los funcionarios de la E.S.E. en la que se consignaran los nombres e identificación de los asistentes, señalando la calidad en que concurren y detallando el tipo de acreditación que les acompaña.

Seguidamente, se desplazarán a las sedes en las que se ejecutara el objeto de la alianza, para culminar en la sede donde se inició la visita y lograr que se le expida la correspondiente certificación de asistencia, la cual deberá aportarse en el SOBRE 1 de la propuesta que se presente, so pena de que su propuesta sea rechazada, considerando la condición de OBLIGATORIA, la asistencia a la visita.

Hechas las previsiones del caso y concediendo una espera para procurar mayor concurrencia de oferentes se da inicio y se procede a trasladarse sedes en las que se ejecutara el objeto de la alianza.

Siendo las 2:25 pm, se deja constancia que los concurrentes dan por terminada la visita obligatoria, SIN OBSERVACIONES QUE ANOTAR y según se estableció en los términos de la invitación. En constancia de ello se procede a firmar el acta, instruyéndose la expedición de la correspondiente certificación de asistencia a nombre de los concurrentes.

NOMBRE	CONDICION	FIRMA
LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO	SUB GERENTE TECNICO CIENTIFICO DE LA E.S.E. UNA	
JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO	DIRECTOR DE CONTRATACION (E) E.S.E. UNA	
ISMAEL ENRIQUE SAAVEDRA CHACON	ABOGADO CONTRATISTA - E.S.E. UNA	
CHELING RODRIGUEZ TERAN y JORGE ESTRADA PINEDA	En representación de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. NIT 800.079.603-3	

op. barranquilla 4 @blavianda .co

Barranquilla, 15 de diciembre de 2022

Señores
ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
CALLE 57 # 23-100
Barranquilla

Yo, ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en Representación Legal de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. identificada con el NIT 800.079.603-3, mediante el presente documento, doy facultad a CHELING RODRIGUEZ TERAN identificada con cedula de ciudadanía # 22.646.983 y JORGE ESTRADA PINEADA identificado con cedula de ciudadanía # 72.005.901 para representar a SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. en la visita obligatoria a efectuarse el 16 de diciembre de 2022, dentro del desarrollo del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. CP-11-2022 cuyo objeto es el CONTRATO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - UNA

Para tal fin, acompaño a esta solicitud el Certificado de Existencia y Representación Legal de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A., así como también fotocopia de mi documento de identidad.

Cordialmente,


ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG
Cedula de Ciudadanía No. 80.423.949 de Usaquén
Representante Legal
SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80423949**

NAVARRO HOENIGSBERG
APELLIDOS

ALVARO TERCERO RENE
NOMBRES



Alvaro Tercero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1972**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

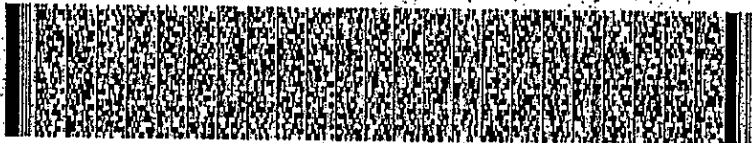
1.67 **B+**
ESTATURA G.S./RH

M
SEXO

31-AGO-1990 **USAQUEN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alvarenga
REGISTRADORA NACIONAL
ALVARENGA RENGIFO LOPEZ



A-0112100-18108421-M-0080423949-20030502 0164403122A 01 130328542



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:22

Recibo No. 9827460, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.
Sigla:
Nit: 800.079.603 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 127.095
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 1989
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 47 No 76 - 48
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: contabilidad@lavianda.co
Teléfono comercial 1: 3602727
Teléfono comercial 2: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS..**

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:22

Recibo No. 9827460, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 47 No 76 - 48

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: contabilidad@lavianda.co

Teléfono para notificación 1: 3602727

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: "que por Escritura Pública número 2.389 del 13/10/1989, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/10/1989 bajo el número 34.928 del libro IX, se constituyó la sociedad: limitada denominada "RESTAURANTE LA VIANDA LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.338 del 28/02/2007, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/06/2007 bajo el número 132.408 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A.

Por Escritura Pública número 2.116 del 19/07/2019, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/07/2019 bajo el número 367.616 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2072/03/01

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social principal la compra, preparación, transformación y venta de alimentos a casinos, residencias, empresas, y en general a todo tipo de personas ya sea a domicilio o preparados en el lugar, actividades de aseo, limpieza, construcción, adecuación, administración y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, la compra y ventas de toda clase de mercancías de consumo para personas y animales, actividad de catering en los casinos o transportada, pero la sociedad podrá ocuparse de otra clase de negocios lícitos, con miras a obtener renta, tengan o no relación



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:22

Recibo No. 9827460, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

directa con el objeto social. La sociedad podrá importar y exportar todo tipo de productos, bienes y servicios, en especial los que sirvan como materia prima para la preparación de los alimentos. Se entienden incluidas dentro del objeto social las actividades conexas a la producción y transformación de sus productos o de los terceros como son transportes, recolección, bodegaje, servicios de asesorías y administración, en las actividades que le son propias como la agricultura, ganadería y las industrias extractivas o de transformación conexas. La empresa podrá desarrollar directamente o por intermedio de asociaciones con terceros, Nacionales o Extranjeros, actividades de producción, industrialización, comercialización, distribución y financiación de bienes y servicios agropecuarios; también la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos. La actividad agrícola, ganadera, animal, forestal. Así mismo, la sociedad podrá adquirir, construir, vender, enajenar y arrendar bienes inmuebles y su explotación en cualquier otra forma admitida en Derecho, incluyendo la de garajes y aparcamientos, así como la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios y fincas de toda clase. La sociedad podrá también desarrollar las actividades integrantes del objeto social, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones propias y de terceros en desarrollo de su objeto social, previa autorización de la asamblea de accionistas por mayoría superior del 85% de las acciones suscritas. En el ejercicio del objeto social la sociedad podrá realizar todo tipo de franquicias, que sea a fin o complementaria con su objeto social; tendrá cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia; la adquisición, tenencia, disfrute, gestión, administración y enajenación de valores representativos de capital de entidades residentes y no residentes en territorio colombiano, mediante la correspondiente organización e medios materiales y personales, así como la dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo a dichas entidades. Cualquier otra persona que sea titular de acciones de la sociedad, distinta a RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO no podrá garantizar con hipoteca y/o prenda y/o garantía mobiliaria, y/o ser fiador, y/o ser avalista de operaciones de crédito de terceros, con las acciones de esta misma sociedad. La transferencia y/o constitución de hipoteca y/o prenda y/o garantía mobiliaria y/o gravamen de cualquier inmuebles y/o marca y/o signo distintivo y/o fórmula y/o patente de la sociedad, y/o la celebración de cualquier operación de crédito a cargo de la sociedad, requiere autorización de la asamblea de accionistas, con el voto favorable del 85% de las acciones suscritas.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

** Capital Autorizado **



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:23

Recibo No. 9827460, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

Valor : \$1.000.000.000,00
Número de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : 1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor : \$965.000.000,00
Número de acciones : 965.000,00
Valor nominal : 1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$965.000.000,00
Número de acciones : 965.000,00
Valor nominal : 1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración y representación: Asamblea general de Accionistas. Junta Directiva. Consejo de Administración. Gerencia General. Cada uno de estos órganos desempeña sus funciones separadamente, conforme a las leyes, dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos, según se dispone posteriormente. Funciones de la Asamblea. Serán las siguientes: Nombrar para período de dos (2) años, el Revisor Fiscal de la sociedad y su suplente, fijar la remuneración del primero y removerlos o reelegirlos. Nombrar el gerente de la sociedad y sus suplentes, removerlos, reelegirlos y fijar las asignaciones correspondientes. Autorizar la aprobación previa a los siguientes actos: -Enajenación, adquisición, división, construcción, modificación, limitación, desmembración y gravamen de bienes inmuebles, independientemente de la cuantía del acto. Constitución de sociedades o ingresos a las ya constituidas, con excepción de las Compañías comerciales colectivas, pues en tal caso se requiere autorización de la Asamblea mediante voto unánime, de acuerdo con la ley. Recepción de dinero en mutuo de personas o entidades distintas de las instituciones financieras. Designar, para períodos de dos (2) años, tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes para conformar la Junta Directiva, fijar los honorarios que correspondan a los primeros y removerlos o reelegirlos conforme lo indicado en estos estatutos. Examinar, aprobar, improbar, o modificar el inventario y los balances generales, el detalle completo del movimiento del estado de resultados, los demás estados financieros que la ley o la autoridad exijan, y las cuentas e informes de la Junta Directiva, el Gerente y el Revisor Fiscal. Reformar los estatutos. Aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social. Decretar la distribución de utilidades, disponiendo lo pertinente en cuanto a reservas y dividendos. Ordenar la emisión de bonos y determinar las estipulaciones básicas de la misma que la Ley exija. Ordenar la convocatoria de los acreedores a procesos de insolvencia empresarial y/o liquidación judicial y/o a la figura concursal vigente. Crear acciones privilegiadas y de goce, emitir las y reglamentar su suscripción. Nombrar uno o varios liquidadores y



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:23

Recibo No. 9827460, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

fijarles las correspondientes asignaciones. Autorizar las donaciones que recomiende la Junta Directiva. Establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. Dirigir la marcha y la orientación general de los negocios sociales en interés de los mismos y ejercer las demás funciones que le señalan la Ley y estos estatutos. Delegar en la Junta Directiva la adopción del Código de Buen Gobierno, de sus modificaciones o actualizaciones, salvo que por disposición legal, el asunto sea de competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas. Designar, para períodos de dos (2) años, tres (3) miembros del Consejo de Administración, quienes junto con el Gerente conforman este órgano; fijar los honorarios que correspondan y removerlos o reelegirlos, conforme lo indicado en estos estatutos. Ejercer las demás funciones que le atribuyen la Ley y los estatutos y en general las que no correspondan a otro órgano. La Junta Directiva se compone de tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes. Funciones de la Junta. Serán las siguientes: Propender por el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la Compañía con sujeción a las normas y criterios adoptados por la Asamblea General. Fijar la fecha de la reunión ordinaria de la Asamblea General y convocarla a sesiones extraordinarias. Servir de órgano consultor de la Gerencia. Presentar a la Asamblea General un informe con la Gerencia sobre la situación financiera y económica de la sociedad, con inclusión de los datos que la Ley exija. Rendir cuentas a la Asamblea General en la forma y oportunidades que la Ley determine. Presentar a la Asamblea General, en unión del Gerente, el inventario y el balance general, con el detalle completo del estado de resultados, los demás estados financieros que la Ley o la autoridad exijan y el proyecto de distribución de utilidades. Examinar, cuando a bien lo tenga por sí o por comisionados, los libros, comprobantes y demás documentos sociales. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, interpretarlos y reglamentarlos. Conceder a los empleados de la Empresa prestaciones y beneficios extralegales, si lo estima conveniente. Elaborar los prospectos sobre emisión de bonos, de conformidad con las normas legales pertinentes y con sujeción a las bases generales determinadas por la Asamblea al emitirlos. Ordenar la emisión de las acciones en reserva ordinarias y de capital, así como reglamentar su suscripción. Aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad, definir la estructura de la sociedad, aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la sociedad y la política de remuneración y evaluación de la Alta gerencia. Crear los Comités de la Junta Directiva, tales como el de Auditoría y fijar sus honorarios, así como aprobar los reglamentos internos de funcionamiento de estos comités. Actuar como enlace entre la sociedad y sus accionistas, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de la sociedad, supervisar la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna y del gerente, supervisar la información, financiera y no financiera, supervisar la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna y de las prácticas de Gobierno Corporativo implementadas, así como el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la sociedad. Aprobar la política de riesgos y monitorear periódicamente los principales riesgos de la sociedad, así como llevar a cabo la aprobación, implantación y seguimiento de los sistemas de control interno. Hacer control periódico del desempeño de la sociedad y del giro ordinario de los negocios, así como conocer la evaluación del desempeño de los Gerentes. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique la transferencia, enajenación, adquisición, gravamen, cesión, donación, de activos muebles cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:23

Recibo No. 9827460, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

celebración de todo acto o contrato que implique operaciones con entidades financieras cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique acuerdos comerciales con clientes o contratos con clientes en general cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de cualquier acto de cualquier naturaleza, diferente de los actos que de conformidad con estos estatutos requieren autorizaciones específicas, que excedan la cantidad de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos. La Junta Directiva se compone de tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, libremente removibles o reelegibles. Los suplentes serán personales. El Consejo de Administración es un órgano de administración que está sujeto a las determinaciones de la Asamblea de Accionistas, en primer lugar; y a la Junta Directiva, en segundo lugar. Integrado por cuatro (4) miembros designados por la Asamblea General de Accionistas. Funciones del Consejo de Administración. Serán las siguientes: Propender por el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección de la gestión de los negocios de la Compañía con sujeción a las normas y criterios adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva. Servir de órgano consultor de la Gerencia. Hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad, definidos previamente por la Junta Directiva. Actuar como enlace entre la Junta Directiva y el Gerente, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de la sociedad. Ejecutar los derechos de la Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique la transferencia, enajenación, adquisición, gravamen, cesión, donación de activos muebles cuya cuantía no exceda de la cantidad de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique operaciones con entidades financieras cuya cuantía no exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique acuerdos comerciales con clientes o contratos con clientes en general cuya cuantía no exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo de una persona natural o jurídica denominado Gerente, el cual será designado por la Asamblea General de Accionistas. Las funciones del Gerente terminarán en caso de deceso, cuando sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial cuando sea una persona jurídica. El Gerente de la sociedad tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El primer (1º) suplente tendrá las mismas funciones y limitaciones del Gerente. El segundo (2º) suplente solo podrá actuar con autorización expresa del gerente y el primer suplente, para cada acto en particular y con las mismas limitaciones del Gerente. Las relaciones del Gerente serán formalizadas mediante documento privado aprobado por la Asamblea general de Accionistas. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente. El Gerente se entiende investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, tendrá una restricción según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que cuando estos superen los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá tener autorización de la Junta Directiva o del Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas, de



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:23

Recibo No. 9827460, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

acuerdo a los montos establecidos en estos estatutos. El representante legal queda facultado para conciliar, transigir, aportar pruebas, recibir y desistir en defensa de los intereses de la sociedad de manera judicial, extrajudicial o extraprocesal, con las mismas limitaciones de cuantía descritas en esta misma cláusula. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Cuando el Gerente sea cualquier persona diferente de RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO, tendrá las restricciones según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que en tales casos requerirá autorización de la Asamblea General, o de la Junta Directiva o del Consejo de Administración, según sea el caso, conforme se indica en estos estatutos como funciones de estos órganos sociales. Cuando el Gerente sea RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y/o de la cuantía de los actos que celebre. Mientras el señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ sea accionista de la sociedad SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. será quien represente legalmente a esta sociedad en las asambleas de las sociedades en las que SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. tenga participación en el capital social. En caso de falta absoluta del señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ esa representación legal será ejercida por la señora MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO. Representantes legales para Asuntos Laborales: La Sociedad tendrá un representante legal para asuntos laborales, quien representará a la sociedad exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultados, que serán los siguientes: 1. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigación y demandas presentadas o iniciadas contra la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitraje de carácter laboral, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el Representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir y conciliar. 3. Absolver, en Administración o la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a los montos establecidos en estos estatutos. El representante legal queda facultado para conciliar, transigir, aportar pruebas, recibir y desistir en defensa de los intereses de la sociedad de manera judicial, extrajudicial o extraprocesal, con las mismas limitaciones de cuantía descritas en esta misma cláusula. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Cuando el Gerente sea cualquier persona diferente de RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO, tendrá las restricciones según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que en tales casos requerirá autorización de la Asamblea General, o de la Junta Directiva o del Consejo de Administración, según sea el caso, conforme se indica en estos estatutos como funciones de estos órganos sociales. Cuando el Gerente sea RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y/o de la cuantía de los actos que celebre. Mientras el señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ sea accionista de la sociedad SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. será quien represente legalmente a esta sociedad en las asambleas de las sociedades en las que SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. tenga participación en el capital social. En caso de falta absoluta del señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ esa representación legal será ejercida por la señora MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO. Representantes legales para Asuntos Laborales: La Sociedad tendrá un representante legal para asuntos laborales, quien representará a la sociedad exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultados, que serán los siguientes: 1. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 2. Representar a la sociedad en toda clase de



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:23

Recibo No. 9827460, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

procesos judiciales o arbitraje de carácter laboral, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el Representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, y conciliar. 3. Absolver en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que formulen a la Sociedad en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el Representante está para confesar. 4. Representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral iniciadas por o en contra de la Sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 5. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y de la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6. Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites de carácter laboral con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la Sociedad. 7. Otorgar, en nombre y representación de la Sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la Sociedad en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral en los cuales la Sociedad sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el Representante podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, y sustituir y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales-otorgados. 8. Representar a la Sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la Sociedad. La facultad de conciliación y/o transacción y/o desistimiento de cualquier pretensión y/o excepción y/o reclamación cuya cuantía exceda la suma de doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes requiere autorización de asamblea de accionistas. La sociedad tendrá un representante legal para efectos judiciales y extrajudiciales, que será designado, por la asamblea general de accionistas, y que tendrá las siguientes funciones: a) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía fiscalías de todo nivel, Juzgados y Tribunales de todo tipo, incluidos Tribunales de Arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, b) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; c) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración e interponer en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración; así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; d) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos Órdenes, descorrer traslados interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se trate, absolver interrogatorios de parte; y e) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; conferir poderes a profesionales del Derecho para que representen judicial y/o extrajudicialmente a la sociedad. La facultad de conciliación y/o



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:23

Recibo No. 9827460, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

transacción y/o desistimiento de cualquier pretensión y/o excepción y/o reclamación cuya cuantía exceda la suma de doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes requiere autorización de asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 135 del 09/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/07/2022 bajo el número 429.356 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Alvaro Tercero rene Navarro Hoenigsberg	CC 80423949
1° Suplente del Gerente	
Ricardo Alfredo Navarro Polania	CC 72302891
2° Suplente del Gerente	
Navarro Polania Fabian Arturo	CC 72258522
Rep. Legal Para Asuntos Laborales	
Pertuz Galeano Oscarina Hortencia	CC 57302070
Rep. Legal Para Asuntos Judiciales y Ext	
Acosta Peña Richard Antonio	CC 72000512

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 135 del 09/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/07/2022 bajo el número 429.355 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ricardo Alfredo Navarro Rodriguez	CC 7.464.220
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ricardo Alfredo Navarro Polania	CC 72.302.891
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Fabian Arturo Navarro Polania	CC 72.258.522
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Ricardo Alfredo Navarro Rodriguez	CC 7.464.220
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Ricardo Alfredo Navarro Polania	CC 72.302.891
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Navarro Polania Fabian Arturo	CC 72.258.522
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:23

Recibo No. 9827460, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

Alvaro Tercero rene Navarro Hoenigsberg	CC 80.423.949
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Polania Navarro Maria Del socorro	CC 32.624.369
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Cesar Augusto Navarro Polonia	CC 1.129.564.414
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Navarro Rodriguez Ana Elvira	CC 35.499.536

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 135 del 09/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/07/2022 bajo el número 429.358 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Roa De leon Yulaith Vanessa	CC 1143161550

Nombramiento realizado mediante Acta número 135 del 09/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/07/2022 bajo el número 429.357 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal D&A ASESORES EMPRESARIALES S.A.S.	NI 802009050

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.238	24/08/1995	Notaria 2a. de Barranq	60.573	22/09/1995	IX
Escritura	1.073	13/05/1998	Notaria 4a. de Barranq	77.070	11/09/1998	IX
Escritura	5.682	10/12/2002	Notaria 5. de Barranq	102.284	11/12/2002	IX
Escritura	1.338	28/02/2007	Notaria 5 a. de Barran	132.408	12/06/2007	IX
Escritura	3.755	05/06/2007	Notaria 5 a. de Barran	132.408	12/06/2007	IX
Escritura	91	10/01/2008	Notaria 5 a. de Barran	137.039	16/01/2008	IX
Escritura	1.701	16/06/2012	Notaria 5 a. de Barran	243.905	29/06/2012	IX
Escritura	4.698	10/12/2012	Notaria 4a. de Barranq	250.158	26/12/2012	IX
Escritura	3.287	16/10/2013	Notaria 5 a. de Barran	260.784	21/10/2013	IX
Escritura	722	09/03/2017	Notaria 5a. de Barranq	321.235	14/03/2017	IX
Escritura	2.116	19/07/2019	Notaria 5 a. de Barran	367.616	31/07/2019	IX
Acta	94	10/09/2021	Asamblea de Accionista	410.095	22/09/2021	IX
Escritura	2.020	16/06/2022	Notaria 5 a. de Barran	429.354	14/07/2022	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:23

Recibo No. 9827460, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 08/08/2022, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/08/2022 bajo el número 431.123 del libro IX, consta que la sociedad:

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

HOLDING NP S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 13 de Junio de 2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 5612

Actividad Secundaria Código CIIU: 1084

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.

Matrícula No: 127.096

Fecha

matrícula: 31 de Octubre de 1989

Último año renovado: 2022

Dirección: CR 47 No

76 - 48

Municipio: Barranquilla - Atlantico



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:23
Recibo No. 9827460, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

Nombre:
SERVICIOS DE
ALIMENTACION N.P. S.A.
Matrícula No: 841.568
Fecha matrícula: 13 de Junio de
2022
Último año renovado: 2022
Dirección: Calle 110 No. 6 - 335 BG MA 07

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P.
S.A.
Matrícula No: 847.515
Fecha matrícula: 22 de Agosto de 2022
Último año
renovado: 2022
Dirección: Via Juan Mina Km 7 Parque Industrial Claveria

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P.
S.A.
Matrícula No: 852.395
Fecha matrícula: 11 de Octubre de 2022
Último año
renovado: 2022
Dirección: CL 400 No 6-335 BG MB 11
Municipio: Barranquilla -
Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 80.620.696.575,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 1084



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/12/2022 - 08:58:23 ...

Recibo No. 9827460, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS4D28A5FF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA